



ACTA

CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

27 DE DICIEMBRE DE 2022

En Santiago, a 27 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas, ante su Secretaria Ejecutiva y ministra de fe, Sra. Ximena Rivillo Oróstica, se celebró la centésima cuadragésima séptima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:


PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima cuadragésima séptima sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt – quien la presidió –, Sr. Héctor Sandoval Gallegos y Sr. Darío Ovalle Irrarrázaval; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Juan Moreno Gamboa, Sr. Guillermo Salinas Vargas y Sr. Luis Alberto Díaz Zavala; en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sra. Javiera Ibacache Jara; en representación del Ministro de Educación, Sra. Miski Peralta Rojas; y en representación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sr. Rodrigo Valdivia Lefort.

Actuó como secretaria de actas el Fiscal (S) de ChileValora, don Daniel Cataldo Veloso. Participaron como invitados: la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga; el Jefe de Fortalecimiento Sectorial y Despliegue, Señor Marcelo Flores Varas; el Jefe de Acreditación y Supervisión, señor Felipe Riquelme Pelayo; y el Jefe de Estudios e Información, Sr. Sergio Ibáñez Schuda.

TABLA

1. Bienvenida y presentación del Sistema al Sr. Máximo Pacheco, Presidente de Codelco.
2. Aprobación acta anterior
3. Cuenta Secretaria Ejecutiva
4. Temas que requieren acuerdo del directorio:
 - 4.1 Acreditación y Supervisión:
 - 4.1.1 Solicitud de acreditación postulante Cluster Spa.
 - 4.1.2 Solicitud de renovación de acreditación centros Universidad Católica de Temuco y CTRAN
 - 4.1.3 Solicitud de ampliación de alcance centros MG Certifica Ltda. y GCS Certificación Spa.
 - 4.2 Competencias:
 - 4.2.1 Solicitud de acreditación de perfiles nuevos y por actualización: Apícola, Pecuario
 - 4.2.2 Solicitud de ampliación de vigencia de perfiles: Panadería, Construcción/Minería, Metalmecánico, Energía.

- 
- 4.2.3 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia de perfiles: Supermercado, Turismo, Agua, Semillas, Aduana, Correos
 - 4.2.4 Recomendación de eliminación de perfiles - La Banca
 - 4.3 Otros temas de acuerdo:
 - 4.3.1. Autorización viajes directores y directoras
 5. Presentación: Diseño del Trabajo Sindical y resultados del período. Expone Marcelo Flores, Jefe de Fortalecimiento Sectorial y Despliegue.
 6. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS


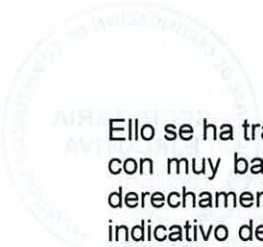
En el primer punto de la tabla, la secretaria ejecutiva le da la bienvenida al señor Máximo Pacheco, Presidente de Codelco, explicando que ChileValora es un servicio público que se relaciona con la Presidencia de la República, a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y que está constituido por un directorio, integrado en forma tripartita por representantes de los trabajadores, empleadores y del Estado, y por una Secretaría Ejecutiva.

A modo de introducción, la secretaria ejecutiva presenta los resultados generales del Sistema, con 1.015 perfiles en 20 sectores productivos, 179 mil procesos de evaluación y más de 162 mil certificaciones otorgadas, casi 14 mil certificados a octubre de 2022 (7% más que todo el 2021), 55 carreras en 15 CFT que reconocen el certificado de competencias de ChileValora, 34 Centros certificadores y 1.349 evaluadores habilitados.

Luego de una breve presentación, la secretaria ejecutiva se refiere a la situación del sector minero en el Sistema. Explica que, en el marco de ChileValora, el Sector Minero cuenta con un Organismo Sectorial Tripartito, conformado el año 2011, lo que ha permitido al sector contar con 231 perfiles ocupacionales, 103 evaluadores habilitados, 15 centros acreditados y 8072 personas certificadas entre los años 2013 y 2022. En ese contexto, la entidad que más certifica en el Sistema es Codelco, seguida muy de lejos por empresas privadas de la minería.

Sin embargo, explica la secretaria ejecutiva, la situación actual de las certificaciones mineras presenta una complejidad: las empresas mineras solicitan a sus contratistas requisitos de certificación, pero ésta no es la oficial de ChileValora. De este modo, algunos Centros acreditados operan fuera del sistema, pero con el “respaldo” de estar acreditados por ChileValora. Son procesos express, que se ejecutan con rapidez, sin realizar las validaciones requeridas por el sistema oficial.

Lo anterior se ha visto favorecido porque Codelco ha definido que es obligatorio para las empresas contratistas contar con certificaciones a trabajadores, emitidas por evaluadores del sistema, pero no fue explícito en señalar que deben ser realizadas utilizando el sistema completo de ChileValora. Dada esta situación, ChileValora envió un oficio al Gerente Corporativo de Seguridad y Salud Ocupacional, el 29 de julio de 2020, explicando el alcance y confusión que dicha nota interna genera en las empresas contratistas y trabajadores certificados, sin respuesta hasta la fecha. Es importante mencionar, que dicho oficio fue conversado con SONAMI y el Consejo de Competencias Mineras, quienes apoyaron la propuesta e intentaron realizar reuniones con CODELCO también sin respuesta.




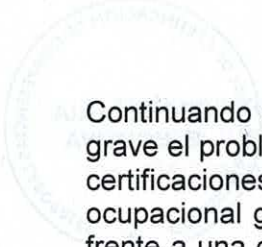
Ello se ha traducido en que la mitad de los Centros acreditados en el sector minero cuentan con muy baja cantidad de procesos de evaluación y certificación en minería y otros que directamente no presentan evaluaciones en los últimos años, lo que pareciera ser indicativo de un interés en evaluar fuera del sistema.

Esta situación ha acarreado una serie de problemas: entre usuarios/trabajadores, se genera confusión respecto del servicio prestado y respecto del tipo de certificado a obtener. A su vez, existen también reclamos de personas, ya que no están en el registro público porque realizaron una acreditación privada y desconocían esta información; respecto de centros y evaluadores, aumenta la demanda a los centros por procesos de evaluación que no siguen metodología ChileValora. Algunas empresas y OTEC representantes de Marcas utilizan directamente evaluadores que han sido habilitados por ChileValora, prescindiendo del centro y del estándar de evaluación. Para algunos centros, al no haber estándar de calidad, se genera competencia desigual. De este modo, centros denuncian a otras OTEC y/o Centros que certifican de forma privada y con dudosos estándares de calidad, mientras que evaluadores habilitados por ChileValora certifican de forma privada con empresas que no están acreditadas dentro del sistema, utilizando el logo institucional.

Todo lo anterior, a juicio de la secretaria ejecutiva, representa una oportunidad para Codelco, ya que le permite demostrar su rol de líder de la industria, a través de distintas acciones posibles: Codelco puede elevar el estándar y exigir a sus contratistas seguir el proceso oficial de certificación, generando un efecto en el resto de la industria; la certificación mejora los procesos de reclutamiento y selección de personal en los contratistas, especialmente en servicios con alta rotación de personal; solicitar a los contratistas por obras o faenas (obras de corto plazo) certificar a sus trabajadores al término de los contratos (usando franquicia tributaria). De esa forma, los trabajadores mejoran sus opciones de empleabilidad; Codelco puede solicitar a sus OTIC, que financien no sólo procesos de capacitación, sino también de certificación.

Se ofrece la palabra al señor Pacheco, quien agradece la presentación y manifiesta su total identificación con el modelo de diálogo social que se da en ChileValora, como parte fundamental del Pacto Social. Luego, señala que, al momento de implementar políticas públicas relacionadas a los trabajadores del sector minero, tanto de certificación como de articulación con la formación técnica, es importante tener presente algunos datos: del total de trabajadores de Codelco, 15.000 son propios y 42.000 son contratistas; del total de trabajadores de Codelco, 2.200 son mujeres, representando el 12% de su fuerza laboral. Se espera que en el año 2027 sean 5.000 las mujeres que trabajen en Codelco; la industria está pasando por una transformación, que va de la mano con la demanda creciente de cobre en aparatos relacionados con la tecnología; el cobre es fundamental para la transición energética a la que debe transitar el mundo entero; en ese contexto, el sistema de certificación se perfila como una interesante herramienta; existe una instancia de enseñanza denominada "U-Codelco", con la cual se podría explorar una eventual articulación con ChileValora; según las encuestas, Codelco es la empresa preferida para trabajar por los recién graduados de educación superior; propone que se realice una reunión entre ChileValora y la Jefa de Recursos Humanos de Codelco, Maricarmen Llanos, en la cual se evalúe la posibilidad de que Codelco forme parte del OSCL de Minería.

Los directores agradecen al señor Pacheco la posibilidad de afiatar lazos con Codelco, ya que ello permite una mejor articulación en pro de un mayor bienestar para todas las personas del sector minero. Se despide el señor Pacheco.



Continuando con la reflexión, los directores Ovalle y Sandoval hacen hincapié en que es grave el problema de que existan centros que, estando acreditados en el sistema, realizan certificaciones de manera privada. Ante ello, la secretaria ejecutiva señala que el perfil ocupacional gestor de inclusión laboral ha hecho ver cómo se ha tensionado el Sistema frente a una demanda normativa. En relación a eso, hay centros que tienen dentro de su alcance perfiles determinados, pero no hacen evaluación de ellos, pues resultan poco rentables atendido que tiene pocas UCL. Ese aspecto podría ser objeto de una solución por parte del Estado.

La directora Ibacache consulta si ChileValora está en condiciones de comparar los resultados de la certificación que se hace dentro del Sistema con la certificación privada, en el sentido de conocer la calificación real que tienen ambas categorías de personas certificadas. La subdirectora responde que no existe suficiente información para hacer esa comparación, ya que los centros no la entregan y ChileValora no tiene facultades para exigirla.


La secretaria ejecutiva señala que se debería aprovechar la oportunidad de que se acaba de enviar un proyecto de modificación legal a MINTRAB, para incluir en dicho proyecto alguna solución a estos temas. Asimismo, hace un llamado a todos los directores para que, desde su respectiva posición, colaboren con el avance del proyecto de ley una vez que éste se presente ante el Congreso.

Al respecto, el director señor Salinas señala que sería de ayuda que ChileValora tuviera mayor visibilización pública, con una agenda que estuviera sobre todo enfocada en autoridades del país.

La directora Ibacache sugiere explorar la posibilidad de que el proyecto de modificación legal se incluya en la Agenda de Productividad, la cual está a punto de ser lanzada e incluye un set de medidas que serán impulsadas en el corto plazo.

En el segundo punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de centésima cuadragésima sexta sesión ordinaria, celebrada con fecha 22 de noviembre de 2022.

En el tercer punto de la tabla, la Secretaria Ejecutiva informa de las siguientes actividades realizadas en el período: el 22 de noviembre, en Santiago, participa en encuentro con Zaritma Simon, asesora del Despacho Superior del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá, licenciada y experta en migración laboral, quien compartió las buenas prácticas y lecciones aprendidas en el programa Crisol de Razas implementado en la República de Panamá, dirigido a migrantes radicados que se encuentran en situación irregular, a fin de que inicien el correspondiente trámite migratorio de regularización; el 23 de noviembre, en Temuco, encabeza seminario regional “Diálogo Social para Chile: la experiencia de ChileValora”, convocado en conjunto con OIT en la ciudad de Temuco, con el fin de analizar la relevancia del diálogo social y el tripartismo para avanzar en equidad y mayor cohesión social; el 30 de noviembre, en Santiago, participa en seminario “ChileValora y el Fortalecimiento del Rol Sindical” que buscó reflexionar sobre la relevancia de la participación de los sindicatos en los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales y su importancia en el levantamiento de perfiles ocupacionales de sus respectivos sectores; el 30 de noviembre, en Santiago, participa en VIII Diálogo de Inclusión, “Situación actual y desafíos legislativos de la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad” transmitido a través de TV Senado; el 1 de diciembre, en Santiago, asiste a ceremonia de certificación de 50 trabajadoras y trabajadores de Falabella Retail, que fueron certificados por el Centro



Capitol Group en un proceso financiado con franquicia tributaria; el 2 de diciembre, en Santiago, participa en Seminario "Diálogo Social para Chile: La experiencia de ChileValora convocado junto a OIT, instancia en la que se buscó reflexionar en torno al diálogo social a través de la experiencia del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; el 5 de diciembre, en Santiago, participa en el taller de trabajo "Estrategias para la construcción de un Sistema Nacional de Análisis y Prospección Laboral", organizado por la Subsecretaría del Trabajo y CEPAL; el 6 de diciembre, en Santiago, asiste a ceremonia de certificación de 83 trabajadores y trabajadoras de la Fundación Hogar de Cristo que fueron evaluados por el centro de la Universidad Técnica Federico Santa María en los perfiles de Monitor/a de Hospedería y Cuidador/a Primario/a; el 7 de diciembre, en Santiago, participa en reunión con Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el 12 de diciembre, en Santiago, encabeza encuentro con representantes de Organismos Técnicos Intermedios de Capacitación, con el fin de reflexionar respecto de los desafíos del Sistema Nacional de Certificación de Competencias y reflexionar sobre las oportunidades para potenciar el uso de la franquicia tributaria para la certificación; el 13 de diciembre, en Santiago, participa en hito de conformación del OSCL de Administración de Condominios, que tendrá la tarea de levantar el perfil Administrador de Condominios en el marco de la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Ley N° 21.442; el 14 de diciembre, en Santiago, participa en lanzamiento del proceso de reformulación del Programa Nacional de Formación Sindical, actividad que fue encabezada por el Subsecretario del Trabajo, Giorgio Boccardo junto al director del Trabajo, Pablo Zenteno y el presidente de la CUT, David Acuña, y reunió a más de 500 dirigentes sindicales del país; el 16 de diciembre, en Santiago, participa en reunión con ejecutivos/as de las áreas de recursos humanos de Zofri, Correos de Chile y EFE, en coordinación con el Sistema de Empresas Públicas; el 20 de diciembre, en Santiago, participa en segunda sesión semestral de la Comisión Asesora de Cualificaciones Técnico Profesional, espacio intersectorial, convocada por la Subsecretaría de Educación Superior, que busca robustecer la implementación del Marco de Cualificaciones, con el objetivo de aumentar su cobertura, calidad y pertinencia.

Siempre dentro de la cuenta, la secretaria ejecutiva informa que, con fecha 5 de diciembre de 2022, se ingresó a la oficina de partes del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la propuesta de modificación de la ley 20.267, aprobada por el directorio. El oficio conductor fue firmado por el Presidente, Vicepresidente y Secretaria Ejecutiva de ChileValora y, además, por los presidentes de la CPC y de la CUT. Posteriormente, la Secretaria Ejecutiva informó, por correo electrónico, del envío del proyecto, al Subsecretario del Trabajo y su equipo de gabinete. A la fecha de hoy, se espera que el equipo legislativo del Mintrab revise la propuesta y convoque a ChileValora a una reunión de trabajo para el análisis de la misma.

En el cuarto punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos:

“ACUERDO NÚMERO MIL CINCUENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente que el postulante Cluster Certificaciones Spa, solicitó la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en 10 perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para todos ellos:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de acreditación del postulante Cluster Certificaciones Spa, en los siguientes 10 perfiles ocupacionales: operador(a) retroexcavadora, correspondiente al sector Construcción, subsector Montaje Industrial; operador(a) -



manipulador telescópico, operador(a) de camión aljibe, operador(a) de cargador frontal, operador(a) de equipos móviles, operador(a) de excavadora, operador(a) de motoniveladora, rigger en baja, correspondientes al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre; operador(a) de grúa, correspondiente al sector Transporte y Logística, subsector Logística; conductor(a) de carga general, correspondiente al sector Transporte y Logística, subsector Transporte Terrestre.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

TERCERO: INGRÉSESE al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación y se proceda a la publicación en el Diario Oficial.”

“ACUERDO NÚMERO MIL CINCUENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente que el Centro Universidad Católica de Temuco solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de renovación de la acreditación del Centro Universidad Católica de Temuco, por el período comprendido entre el 20 de enero de 2023 y el 20 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, en los siguientes perfiles ocupacionales: sector Administración Pública, subsector Municipal: cajero(a) municipal, conductor(a) de vehículo municipal, encargado(a) de aseo y ornato, encargado(a) de deportes, encargado(a) de oficina de partes, encargado(a) de seguridad ciudadana, inspector(a) de rentas y patentes municipal, inspector(a) de tránsito; sector Construcción, subsector Edificación: maestro(a) ceramista, maestro(a) enfierrador(a), maestro(a) pintor(a), maestro(a) trazador(a), maestro (a) yesero(a); sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización: instalador(a) de gas clase 3, instalador(a) eléctrico(a) clase D; sector Educación, subsector Educación Preescolar y Escolar: asistente de aula, auxiliar de servicios menores, encargado(a) del CRA, inspector(a) de internado, inspector(a) institución educacional, secretario(a) educacional; sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsector Gastronomía: manipulador(a) del programa de alimentación escolar; sector Servicios, subsector Servicios Administrativos y de Apoyo: gestor(a) de inclusión laboral; sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Electricidad: ayudante liniero(a), maestro(a) en mantenimiento de infraestructura aérea en redes de distribución eléctrica; sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Energías Renovables No Convencionales: instalador(a) de sistemas solares fotovoltaicos, instalador(a) de sistemas solares térmicos de circulación natural, operador(a) de maquinaria para corte de leña.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la renovación de acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado.

CUARTO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede y el pago del arancel de mantención del primer año.”



“ACUERDO NÚMERO MIL CINCUENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente que el Centro Certificadora del Transporte Spa solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de renovación de la acreditación del Centro Certificadora del Transporte Spa, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2022 y el 30 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, en los siguientes perfiles ocupacionales: sector Transporte y Logística, subsector Logística: operador(a) de grúa; sector Transporte y Logística, subsector Transporte Terrestre: conductor(a) de taxi colectivo, conductor(a) de carga general, conductor(a) de sustancias peligrosas, conductor(a) profesional de transporte público metropolitano de pasajeros.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la renovación de acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado.

CUARTO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede y el pago del arancel de mantención del primer año.”

“ACUERDO NÚMERO MIL CINCUENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente que el centro MG Certifica Limitada solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en un perfil ocupacional y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro MG Certifica Limitada en los siguientes perfiles ocupacionales: trabajador(a) de minería, perteneciente al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre; gestor(a) de inclusión laboral, perteneciente al sector Servicios, subsector Servicios Administrativos y de Apoyo.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se realice la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”

“ACUERDO NÚMERO MIL CINCUENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente que el centro GCS Certificación Spa solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en un perfil ocupacional y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro GCS Certificación Spa en los siguientes perfiles ocupacionales: mantenedor(a) mecánico(a) avanzado(a) equipos móviles, perteneciente al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre; operador(a) grúa sobre neumáticos, perteneciente al sector Construcción, subsector Montaje Industrial.



SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se realice la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”

“ACUERDO NÚMERO MIL CINCUENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente:

- 1.- Que, el OSCL Apícola se conformó en el año 2011 a propósito de un proyecto de competencias laborales de la 1ª convocatoria de proyectos de ChileValora, y luego se reconfirmó para un proyecto de la 7ma convocatoria (2017). En este último proyecto, se efectuó el poblamiento del marco de cualificaciones del sector, generando un mapa de procesos de la industria, actualizando los perfiles existentes en el Catálogo Nacional, elaborando los respectivos planes formativos asociados y rutas formativo - laborales.
- 2.- Que, actualmente forma parte de la Mesa Público Privada de Capital Humano del sector Agropecuario, que está desarrollando el poblamiento sectorial del Marco de Cualificaciones Agropecuario, instancia liderada por ODEPA. En este contexto, se volvieron a revisar los perfiles del sector, llegando a una nueva organización que posibilite mejorar la empleabilidad de los trabajadores y entregar señales más claras al mundo formativo. Además, se nivelaron todos los perfiles en relación al MCTP.
- 3.- Que, este proyecto de actualización fue ejecutado por la Consultora Moddos, como parte del proyecto de poblamiento sectorial liderado por ODEPA, y fue asesorado técnicamente y validado por el equipo de Competencias Laborales de ChileValora.
- 4.- Que, el Organismo Sectorial se reunió de manera telemática el día 30 de noviembre, y luego de aprobar en pleno la actualización, enviaron sus validaciones por correo electrónico. En resumen, se solicita para estos nuevos perfiles 5 años de vigencia, para aprovechar de mejor forma estos estándares en procesos de certificación y articulación con la formación técnico profesional, así como facilitar las gestiones necesarias para tener un centro acreditado que pueda certificarlos.

PRIMERO: ACREDÍTENSE desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027 los siguientes perfiles ocupacionales actualizados, pertenecientes al sector Agrícola y Ganadero: apicultor(a) de producción de material biológico, apicultor(a) de producción de miel y otros productos de la colmena, apicultor(a) de servicios de polinización, ayudante en operaciones de producción apícola y asesor(a) apícola, pertenecientes al subsector Apicultura.

SEGUNDO: INCORPÓRENSE los perfiles antes indicados en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

TERCERO: ACTUALÍCESE el alcance de habilitación de los siguientes evaluadores de competencias laborales, incluyendo en él la nueva versión de los perfiles ocupacionales del sector Agrícola y Ganadero, subsector Apicultura: César Eladio Durán Molina, Francisco Eduardo Enrique Almendra Riquelme, Fredy Retamal Basolato, Hugo Herrera Mena, Hugo Valenzuela Castillo, Jeanette Avilés Isla, Jorge Toro Obreque, Laertes Marcelo Rodríguez Fernandez, Marisol Lermenda Gonzalez, Mauricio Gutierrez Collet, Misael Cuevas Bravo, Oscar Padilla Sepúlveda y Richard Manuel Salgado Van Diest.

“ACUERDO NÚMERO MIL CINCUENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Teniendo presente:

- 1.- Que, el Organismo Sectorial Pecuario se acaba de conformar, en el marco del trabajo de la Mesa Público Privada de Capital Humano del sector Agropecuario que está desarrollando el poblamiento sectorial del Marco de Cualificaciones Agropecuario, liderada por ODEPA. Para su funcionamiento, se fusionaron los OSCL que tenían perfiles relacionados con la fase primaria del trabajo con animales en el campo (crianza), es decir, los OSCL de Agricultura Familiar Campesina y el de Lácteos.
- 2.- Que, se revisaron los perfiles del subsector, llegando a una nueva organización que posibilite mejorar la empleabilidad de los trabajadores y entregar señales más claras al mundo formativo. Además, se nivelaron todos los perfiles en relación al MCTP y se incorporaron 2 nuevos perfiles, producto de la revisión.
- 3.- Que, este proyecto de actualización fue ejecutado por la Consultora Moddos, como parte del proyecto de poblamiento sectorial liderado por ODEPA, y fue asesorado técnicamente y validado por el equipo de Competencias Laborales de ChileValora.
- 4.- Que, el Organismo Sectorial se reunió de manera telemática el día 7 de diciembre, y luego de aprobar en pleno la actualización y nuevos perfiles, enviaron sus validaciones por correo electrónico. En virtud de ello, solicitan para estos nuevos perfiles 5 años de vigencia, para aprovechar de mejor forma estos estándares en procesos de certificación y articulación con la formación técnico profesional, así como facilitar las gestiones necesarias para tener un centro acreditado que pueda certificarlos.

PRIMERO: ACREDÍTENSE desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027 los siguientes nuevos perfiles ocupacionales, pertenecientes al sector Agrícola y Ganadero: encargado(a) de engorda de ganado y encargado(a) de reproducción animal, pertenecientes al subsector Pecuario.

SEGUNDO: ACREDÍTENSE desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027 los siguientes perfiles ocupacionales actualizados, pertenecientes al sector Agrícola y Ganadero: administrador(a) de predio ganadero, encargado(a) de pastoreo, encargado(a) de ordeña, productor(a) ganadero(a) y ternero(a), pertenecientes al subsector Pecuario.

TERCERO: INCORPÓRENSE los perfiles antes indicados en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

CUARTO: ACTUALÍCESE el alcance de los siguientes Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales: “Bureau Veritas Certification Chile S.A.” y “Asesorias Xitla Ltda.”, incluyendo en ellos las nuevas versiones de los perfiles ocupacionales que les correspondan, cuya actualización fue aprobada precedentemente.

QUINTO: ACTUALÍCESE el alcance de habilitación de los siguientes evaluadores de competencias laborales, incluyendo en él la nueva versión de los perfiles ocupacionales del sector Agrícola y Ganadero, subsector Pecuario: Analina Andrea Sagredo Sagredo, César Eladio Durán Molina, Claudia Alejandra Parra Salas, Daniel Orlando Marambio Adasme, Daniela Alejandra Rocío Vera Cartagena, Francisco Eduardo Enrique Almendra Riquelme, Gabriel Hernán Verdugo Romero, Gonzalo Alejandro Valdovinos Navarro, Gustavo Álvarez Guridi, Javier Vásquez Cepeda, Karin Elizabeth Ramírez Muñoz, María Teresa Donoso Sandoval, Myrna Alizeth Silva Becerra, Pamela Alejandra Medina Almendra, Ricardo Alejandro Schmeisser Schilling, Viviana Del Carmen Villalón Cancino.

“ACUERDO NÚMERO MIL CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente:

- 1.- Que, el Organismo Sectorial Panadero se conformó en el año 2011 a propósito de un proyecto de competencias laborales de la 1era convocatoria de proyectos de ChileValora. En dicho proyecto, se levantaron diez perfiles ocupacionales y se actualizaron cinco.

2.- Que, en el año 2017 se produjo la reconfiguración más reciente del OSCL con motivo de la necesidad de ampliar la vigencia de los perfiles, que cumplían el periodo otorgado en el proceso de acreditación.

3.- Que, en diciembre de 2021, ante la imposibilidad de reunirse presencialmente por las condiciones sanitarias, y las dificultades de adopción de nuevas tecnologías por parte de algunos integrantes del OSCL, lo que complejizó la posibilidad de reunirse de manera telemática, INDUPAN como entidad coordinadora del OSCL solicitó la ampliación transitoria de los 16 perfiles hasta diciembre de 2022.

4.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2022, luego de 5 años, nuevamente se reunió de manera presencial el OSCL, para revisar la vigencia de sus 16 perfiles. En la ocasión se determinó solicitar la ampliación de vigencia de los perfiles por 3 años más, hasta el 31 de diciembre de 2025, fundamentado en que “el gremio está en pleno proceso de instalación de un Centro de Evaluación y Certificación de Competencias, por lo que necesitan que los perfiles se mantengan en el catálogo. Por otra parte, se ha certificado más de 2.000 personas en los distintos perfiles ocupacionales del subsector, y se piensa certificar más con el nuevo centro, ya que es de suma importancia y relevancia para el gremio”.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen: administrador(a) de panadería/pastelería, analista de control de calidad, auxiliar de aseo de panadería/pastelería, ayudante de repartidor(a), ayudante pastelero(a), cajero(a) de panadería/pastelería, despachador(a), encargado(a) de bodega, hornero(a), jefe(a) de producción, jefe(a) de sala de ventas, maestro(a) panificador(a), maestro(a) pastelero(a), panificador(a), repartidor(a) y vendedor(a) al mesón; pertenecientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Panadero.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda.”

“ACUERDO NÚMERO MIL SESENTA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente:

1.- Que, los perfiles del área productiva de “Entrenamiento” fueron uno de los pioneros en promover el trabajo multisectorial, al ser acreditado y administrado por dos OSCL: Construcción y Minería. Desde su origen para el levantamiento y actualmente para su mantención en el catálogo, ambos OSCL han trabajado en conjunto y de manera coordinada.

2.- Que, en noviembre de 2022, ChileValora se reunió las entidades coordinadoras de los OSCL Minero y de Construcción (SONAMI y CCHC respectivamente) para conversar sobre la vigencia de estos perfiles. En esta reunión se manifestó el interés por mantener estos perfiles en el catálogo, dado que han servido tanto para procesos de formación (“train the trainers”) como en procesos de certificación. Esta decisión fue consultada con el resto de los miembros de ambos Organismos Sectoriales, quienes mediante correo electrónico dieron su aprobación a solicitar la ampliación de vigencia por un periodo de 3 años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.- Que, en la comunicación entregada por ambas entidades coordinadoras, se indica que “Estos tres perfiles han permitido la certificación de más de 300 personas y, a nuestro entender, no se identifican variaciones en sus competencias a la fecha”. Además, agregan que “ampliar la vigencia de estos perfiles permitiría continuar con los procesos de certificación en perfiles relacionados a área instrucción y entrenamiento en faenas de

minería y construcción, además de otorgar la posibilidad de revisarlos en proyectos de competencias si es necesario para actualizar sus competencias”.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen: tutor(a), instructor(a) e instructor(a) senior; pertenecientes a los sectores Construcción y Minería Metálica, subsectores Edificación y Minería del Cobre.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda.”

“ACUERDO NÚMERO MIL SESENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:


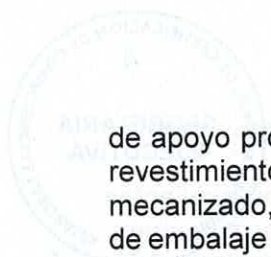
Teniendo presente:

1.- Que, en el año 2011 se conformó el Organismo Sectorial Metalmecánico, a propósito de un proyecto de competencias laborales de la 1era convocatoria de proyectos de ChileValora. Posteriormente, se desarrollaron cuatro proyectos de manera sucesiva, en la segunda (2012), sexta (2016), séptima (2017) y novena convocatoria (2018), donde se completaron los actuales 58 perfiles ocupacionales de su responsabilidad.

2.- Que, este Organismo Sectorial también participó de la etapa piloto de poblamiento del marco de cualificaciones, desarrollada por ChileValora el año 2014, en un proyecto cuyo foco principal fue el desarrollo de planes formativos.

3.- Que, con fecha 13 de diciembre de 2022, se reunió por última vez el OSCL Metalmecánico, con el objetivo de revisar la vigencia de sus 58 perfiles. Concluido el proceso, el OSCL en pleno decidió solicitar la ampliación de vigencia de los perfiles, fundamentado en que durante 2023 se trabajará en coordinación con ChileValora en la detección masiva de perfiles a actualizar y la incorporación de nuevos oficios en el sector. Además, más de 40 de los actuales perfiles registran personas certificadas, otros más de 20 tienen alcance de centros y todos los perfiles cuentan con evaluadores habilitados.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen: moldeador(a) de fundición de arena, fabricante de modelos para fundición en arena, terminador(a) de piezas fundidas, mantenedor(a) electromecánico(a) de hornos de fusión, mantenedor(a) electromecánico(a) de hornos de fundición de arena, inspector(a) de calidad de fundición, operador(a) de horno de fusión, operador(a) de tratamiento térmico, líder mantenimiento equipos de sondaje, jefe(a) de taller, supervisor(a) de terreno en faenas de perforación, auxiliar administrativo de empresas industriales, pañolero(a) de planta industrial, asistente de logística de empresas industriales, despachador(a) de productos de plantas industriales, recepcionista(a) de productos de plantas industriales, vendedor(a) técnico metalúrgico metalmecánico, soldador(a), fabricante / montador(a) de estructuras metálicas, armador(a) de estructuras mecánicas industriales, operador(a) de prensa, operador(a) de conformado, matricero(a), ayudante de operaciones, operador(a) corte y dimensionamiento, operador(a) de máquinas herramientas CNC, operador(a) de fresadora convencional, operador(a) torno convencional, operador(a) de rectificado, encargado(a) de mantenimiento predictivo, ayudante de mantenimiento mecánico, mecánico(a) especialista en transmisiones, mecánico(a) especialista motores, mecánico(a) especialista oleohidráulica y neumática, mecánico(a) general, mantenedor(a) eléctrico, mantenedor(a) electromecánico(a) máquina herramienta convencional, mantenedor(a) electromecánico(a) máquina herramienta CNC, mantenedor(a) electrónico(a) de máquinas herramientas CNC, operador(a) de ensayo de materiales, tomador(a) de muestras para el control de calidad, inspector(a) de calidad, perforista, ayudante de sondaje, conductor(a) operador(a) equipos



de apoyo procesos de sondaje, operador(a) de tratamientos superficiales, operador(a) de revestimiento electroquímico, operador(a) de producción metalmecánico, perforista de mecanizado, pintor(a) industrial, operador(a) de barrenadora convencional, encargado(a) de embalaje en plantas industriales, operador(a) de puente grúa, auxiliar de aseo de plantas industriales, ayudante de bodega industrial, colgador(a) líder, hornero(a) líder y operador(a) de tratamiento químico superficial; pertenecientes al sector Manufactura Metálica, subsector Metalúrgico Metalmecánico.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda.”

“ACUERDO NÚMERO MIL SESENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente:

1.- Que, el Organismo Sectorial de Energías tiene sus antecedentes en el Organismo Sectorial de Electricidad y el Organismo Sectorial de Energías Renovables. El OSCL de Electricidad fue el primero en conformarse en la historia de ChileValora, el 11 de enero del año 2011, desarrollando un proyecto en la 1ª Convocatoria. Por su parte, el OSCL de Energías Renovables se conformó el 29 de diciembre del año 2014, a través de un proyecto independiente realizado solo con asesoría técnica de ChileValora, de manera paralela a la cuarta y quinta convocatoria de proyectos de ChileValora.

2.- Que, los OSCL de Electricidad y de Energías Renovables acordaron fusionarse, conformando el OSCL de Energías, para pilotear el trabajo con comité técnicos que afronten el levantamiento de perfiles de diversas áreas productivas. Su primer proyecto se enmarca en la 7ª Convocatoria de ChileValora donde se acreditaron 4 perfiles del subsector energías renovables no convencionales. Este trabajo dio pie para la creación de la Mesa de Capital Humano de Energía, bajo la coordinación del Ministerio de Energía, que funciona como antesala del OSCL.

3.- Que, este OSCL ha presentado anteproyectos en todas las convocatorias de ChileValora y actualmente varios de los perfiles que pierden vigencia se encuentran en pleno proceso de actualización en un proyecto de la 13ª Convocatoria (leña y eficiencia energética). El resto de los perfiles no ha manifestado ajustes en el mercado del trabajo (biogás y fotovoltaico) ni tampoco en las normativas que los regulan (instalaciones eléctricas y de gas), por lo que el OSCL solicitó al directorio de ChileValora ampliar la vigencia de estos 14 perfiles por 3 años más, hasta el 31 de diciembre de 2025.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen: inspector(a) de gas, instalador(a) de gas clase 3, operario(a) de artefactos de gas, instalador(a) eléctrico(a) clase D, operador(a) de maquinaria para corte de leña, controlador(a) de calidad de la leña, encargado(a) de operaciones logísticas de leña, supervisor(a) de procesos de producción y comercialización de leña, jefe(a) de obras fotovoltaicas, auditor(a) energético, operador(a) de plantas fotovoltaicas, mantenedor(a) de plantas fotovoltaicas, supervisor(a) de operación de plantas de biogás, mantenedor(a) de plantas de biogás; pertenecientes a los sectores Suministro de Gas, Electricidad y Agua y Construcción, subsectores Energías Renovables No Convencionales e Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda.”

“ACUERDO NÚMERO MIL SESENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”

Teniendo presente:

- 1.- Que, el Organismo Sectorial de Supermercados se conformó en el año 2012 a propósito de un proyecto de competencias laborales de la 2da convocatoria de proyectos de ChileValora. Luego, incorporó perfiles en proyectos de la 4ta convocatoria (2014) y de la 6ta convocatoria (2018). Este Organismo Sectorial también participó de la etapa piloto de poblamiento del marco de cualificaciones, desarrollada por ChileValora el año 2014, en un proyecto cuyo foco principal fue el desarrollo de planes formativos.
- 2.- Que, durante 2021, este OSCL presentó un anteproyecto en el marco de la 13ª convocatoria, para levantar y actualizar perfiles, el que fue rechazado por no alcanzar el mínimo de admisibilidad técnica. Para retomar este proyecto, ChileValora trabajará coordinadamente junto al OSCL de Supermercados durante 2023, para promover una actualización de sus perfiles e identificar nuevos oficios.
- 3.- Que, en este contexto surge la solicitud de ampliación transitoria: “En coordinación con la Secretaria Ejecutiva de ChileValora, participaremos en las actividades de prospección pensando en los nuevos oficios planificados para ejecutarse durante 2023. En la instancia, se revisará íntegramente el catálogo de perfiles del subsector Supermercados, identificando necesidades de actualización de perfiles, además de trabajar en la proyección de oficios para el sector, esperando poder presentar un anteproyecto en la próxima convocatoria”. Durante ese periodo, el Organismo Sectorial se reunirá en varias ocasiones y además será parte activa de los seminarios que organice ChileValora para apoyar este proceso.
- 4.- Que, añade además la carta enviada por la entidad coordinadora del OSCL que “actualmente, nuestros perfiles se han utilizado para certificar a casi 10.000 personas desde su acreditación en el catálogo, por lo que es muy relevante poder continuar ese camino de formación, cierre de brechas y reconocimiento de los trabajadoras y trabajadoras con estándares actualizados y proyectándose al futuro”.

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen: administrador(a), atención a clientes, ayudante panadero(a), ayudante pastelero(a), bodeguero(a), cajero(a), encargado(a) de compras, jefe(a) de personas, jefe(a) de sección, maestro(a) panadero(a), maestro(a) pastelero(a), operador(a) de carnicería, operador(a) de platos preparados, operador(a) venta asistida perecibles, primer(a) ayudante, recepcionista, reponedor(a) de abarrotes, subadministrador(a) y supervisor(a) de cajas; pertenecientes al sector Comercio, subsector Supermercados.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda.”

“ACUERDO NÚMERO MIL SESENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”

Teniendo presente:

- 1.- Que, el Organismo Sectorial de Turismo cuenta con antecedentes en el trabajo desarrollado por el OSCL de Gastronomía y el de Guías de turismo, ambos conformados el año 2011, al alero de proyectos de la 1era convocatoria de proyectos de ChileValora.
- 2.- Que, este Organismo Sectorial, también participó de la etapa piloto de poblamiento del marco de cualificaciones, desarrollada por ChileValora el año 2014, en un proyecto cuyo foco era el desarrollo de planes formativos. En el año 2017, en tanto, ya bajo el liderazgo de la Subsecretaría de Turismo, el OSCL participa del desarrollo de un proyecto de competencias, en el marco de la séptima convocatoria, el cual permitió revisar el diagnóstico



elaborado por el sector el año 2014, actualizar los perfiles de su Catálogo, elaborar los respectivos planes formativos y contar con rutas formativo laborales para los subsectores de Gastronomía, Hotelería y Turismo. Este trabajo se cristalizó en la Mesa de Capital Humano de Turismo, que comenzó a trabajar el año 2018 en paralelo al Organismo Sectorial.

3.- Que, en razón de la pérdida de vigencia de estos 3 perfiles, la entidad coordinadora del OSCL, la Subsecretaría de Turismo, envió una carta a ChileValora solicitando ampliar transitoriamente la vigencia: "La razón de esta solicitud radica en que tenemos planificado sesionar con la mesa de Capital Humano del sector turismo posterior a la fecha de expiración de la vigencia de estos 3 perfiles. En esa ocasión, además revisaremos la vigencia de otros 19 perfiles del sector que pierden su vigencia en marzo de 2023".

4.- Que, la Subsecretaría de Turismo solicita ampliar por 1 año más la vigencia de estos perfiles, considerando además que han posibilitado la certificación de cerca de 5.000 trabajadores del sector.

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen: banquetero(a), cajero(a) de local de comida rápida y manipulador(a) de alimentos; pertenecientes al sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsector Gastronomía.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda."

"ACUERDO NÚMERO MIL SESENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente:

1.- Que, el Organismo Sectorial de Aguas se conformó en el año 2017 a propósito de un proyecto de competencias laborales de la 7ma convocatoria de proyectos de ChileValora. El proponente de dicho proyecto fue la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Sanitarios A.G - ANDESS y se logró el levantamiento de tres perfiles ocupacionales, sus respectivos planes formativos y rutas formativo - laborales; asociadas al Suministro de agua.

2.- Que, en el año 2019, el Organismo Sectorial se reconfirmó en el marco de un proyecto de la 10ma convocatoria, para el levantamiento de cinco nuevos perfiles, esta vez no solo en lo relativo a agua potable, sino que también en lo referente a los procesos de tratamiento de aguas servidas. En ambas iniciativas, se destaca la activa participación de la Federación de Trabajadores de Obras Sanitarias, FENATRAOS.

3.- Que, actualmente, este OSCL está trabajando en un proyecto presentado en la 13ª convocatoria, orientado al levantamiento de perfiles de Plantas Desaladoras y de Agua Potable Rural. Por esta razón, la entidad coordinadora del OSCL, ANDESS A.G., se comunicó con ChileValora mediante carta firmada por su Gerente de Estudios, donde indica que "tenemos planificado sesionar con el OSCL de Aguas para la validación de los perfiles que se están levantando, y eso es posterior a la fecha de expiración de vigencia de estos 3 perfiles". Por esta razón, y en relación a que estos 3 perfiles han permitido la certificación de más de 300 personas y no han tenido cambios que merezcan una actualización, es que solicita que se puedan mantener en el catálogo por 1 año más, dando tiempo para que el OSCL sesione en pleno y se pueda manifestar en mayor detalle sobre el futuro de estos perfiles.

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los

componen: operador(a) de planta de agua potable, operador(a) de redes de agua potable y supervisor(a) de redes de agua potable; pertenecientes al sector Suministro de Gas Electricidad y Agua, subsector Agua.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda.”

“ACUERDO NÚMERO MIL SESENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente:

1.- Que, el Organismo Sectorial de Semillas se conformó en el año 2013 a propósito de un proyecto de competencias laborales de la 3era convocatoria de proyectos de ChileValora. El año 2014 participó de la etapa piloto de poblamiento del marco de cualificaciones, desarrollada por ChileValora, en un proyecto cuyo foco principal fue el desarrollo de planes formativos. En ambas iniciativas ha actuado como principal promotor la Asociación Gremial Nacional de Productores de Semillas - ANPROS.

2.- Que, en el año 2017 el OSCL se reunió motivado por la necesidad de ampliar la vigencia de los perfiles, que cumplían el periodo otorgado en el proceso de acreditación.

3.- Que, actualmente forman parte de la Mesa Público Privada de Capital Humano del sector Agropecuario que está desarrollando el poblamiento sectorial del Marco de Cualificaciones Agropecuario, instancia liderada por ODEPA.

4.- Que, en este contexto, la entidad coordinadora del OSCL solicita la ampliación transitoria de la vigencia de los 14 perfiles, por 1 año más, fundamentado en que “el proceso de poblamiento sectorial del Marco de Cualificaciones del Sector Agrícola aún no culmina, por lo tanto, las potenciales actualizaciones de perfiles aún se están revisando y evaluando. Por otra parte, algunos de los perfiles del subsector no entrarán en el proceso, como aquellos relacionados con el procesamiento, por lo que se requiere que se mantengan en el catálogo para una segunda potencial etapa de este proyecto”.

5.- Que, se espera poder continuar el trabajo de revisión de perfiles del sector agrícola y ganadero durante 2023, en una segunda etapa del proyecto que revise y actualice los perfiles de la etapa industrial del agro.

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen: analista de calidad de planta de semillas, encargado(a) de buenas prácticas semilleras (BPS), encargado(a) de procesamiento de semillas de cultivos industriales, encargado(a) de procesamiento de semillas de hortalizas y/o flores, encargado(a) de procesamiento de semillas de maíz, operador(a) de maquinaria agrícola de semilleros, operario(a) de procesamiento de semillas cultivos industriales, operario(a) de procesamiento de semillas de hortalizas y/o flores, operario(a) de producción en terreno de semilleros de cultivos industriales, operario(a) de producción en terreno de semilleros de hortalizas y/o flores, operario(a) de producción en terreno de semilleros de maíz, supervisor(a) de laboratorio de semillero, supervisor(a) de maquinaria de semillero y supervisor(a) de producción en terreno de semilleros; pertenecientes al sector Agrícola y Ganadero, subsector Producción de Semillas.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda.”



“ACUERDO NÚMERO MIL SESENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente:

1.- Que, el Organismo Sectorial de Aduanas se conformó en el año 2012 a propósito de un proyecto de competencias laborales de la 2da convocatoria de proyectos de ChileValora. También participó de la tercera convocatoria (2013), a través de un proyecto de levantamiento de perfiles y de la etapa piloto de poblamiento del marco de cualificaciones, desarrollada por ChileValora el año 2014, en un proyecto cuyo foco principal fue el desarrollo de planes formativos.

2.- Que, la conformación más reciente de este OSCL data del 2017, con motivo de ampliar la vigencia de 3 de sus 5 perfiles ocupacionales. Los dos restantes perdieron su vigencia en primer lugar en diciembre de 2020, pero en esa ocasión, por iniciativa de la Secretaría Ejecutiva (ya que no existió manifestación al respecto desde el OSCL ni desde su entidad coordinadora) se solicitó la ampliación de vigencia transitoria de los perfiles por un año, hasta diciembre de 2021.

3.- Que, en diciembre de 2021, y con ocasión de la pérdida de vigencia de los perfiles, mediante correo electrónico tanto la Cámara Aduanera de Chile como el Sindicato de Trabajadores de Agencias de Aduanas – SINTAACH, se manifestaron para ampliar la vigencia de los perfiles por 3 años. Sin embargo, el directorio decidió otorgarles 1 año más de vigencia “en razón de que para sostener la presencia de los perfiles en el catálogo es necesario que el sector asuma compromisos de usabilidad sobre ellos, diferente a como se ha mostrado en el último período”.

4.- Que, con ocasión de la nueva pérdida de vigencia, ChileValora se contactó con la Cámara Aduanera de Chile, quien mediante carta N°232/2022 firmada por su Gerente Gremial, respondió solicitando una nueva ampliación transitoria por 1 año, indicando que “no ha sido posible reunir al OSCL por no contar con representante de una de las partes a la fecha” (de acuerdo a lo indicado en la comunicación, el representante del Sindicato de Trabajadores de Agencias de Aduanas en el OSCL jubiló y no han señalado nuevo representante). Suman a lo anterior que “estos perfiles no han tenido cambios ni requieren actualización, por lo tanto solicitamos se puedan mantener en el catálogo hasta el 31 de diciembre de 2023, dando la oportunidad a que el OSCL sesione en pleno”.

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen: tramitador(a) aduanero(a), asistente de pedidor(a), pedidor(a), ejecutivo(a) de cuentas de comercio exterior y asistente ejecutivo(a) de comercio exterior; pertenecientes al sector Transporte y Logística, subsector Agencias de Aduanas.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda.”

“ACUERDO NÚMERO MIL SESENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente:

1.- Que, el Organismo Sectorial de Correos se conformó en el año 2012 a propósito de un proyecto de competencias laborales de la 2da convocatoria de proyectos de ChileValora. Luego, participó de la etapa piloto de poblamiento del marco de cualificaciones, desarrollada por ChileValora el año 2014, en un proyecto cuyo foco principal fue el desarrollo de planes formativos.

2.- Que, en el año 2017 el OSCL se reunió motivado por la necesidad de ampliar la vigencia de los perfiles, que cumplían el periodo otorgado en el proceso de acreditación.

3.- Que, en diciembre de 2021, el Presidente del Sindicato Nacional de Correos de Chile – SINTECH, en representación del OSCL, solicitó la ampliación transitoria de la vigencia de los perfiles, por 1 año más, lo que fue aprobado por el directorio para facilitar la reorganización del Organismo Sectorial.

4.- Que, con motivo de la nueva pérdida de vigencia, ChileValora se comunicó con el Sindicato Nacional de Correos de Chile y con Correos de Chile, recibiendo respuesta por carta de parte de este último, quien indica que “no se ha podido reconformar al Organismo Sectorial, como consecuencia de los diferentes cambios en las organizaciones y sindicatos del sector, y de que no se han desarrollado nuevos proyectos de competencias”. Agregan además, que “llevaremos un trabajo coordinado con ChileValora en 2023, lo que nos obligará a reconformar el OSCL y, para eso, necesitamos que los perfiles actuales del sector se puedan mantener en el catálogo de competencias laborales por 1 año más al menos, hasta el 31 de diciembre de 2023”.

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen: cartero(a), clasificador(a) de servicios postales, supervisor(a) de distribución postal y operador(a) cajero(a) de servicios postales; pertenecientes al sector Transporte y Logística, subsector Servicios Postales.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda.”

“ACUERDO NÚMERO MIL SESENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

Teniendo presente:

1.- Que, el Organismo Sectorial de La Banca, se conformó por primera vez el 27 de abril del año 2015 en el marco de un proyecto de competencias de la 5ta convocatoria de ChileValora, donde se incorporaron al Catálogo Nacional los tres perfiles que hoy existen acreditados en el subsector de Servicios Financieros.

2.- Que, en noviembre de 2020, ChileValora tomó contacto con la entidad coordinadora del OSCL de La Banca, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras - ABIF, en razón de la pérdida de vigencia de los tres perfiles señalados. En esa ocasión, la ABIF, en representación del OSCL, solicitó la ampliación de vigencia transitoria de los tres perfiles del subsector Servicios Financieros, argumentando que las circunstancias de contingencia sanitaria impidieron gestionar procesos de evaluación y certificación de competencias laborales con los colaboradores de la industria, requiriendo en la ocasión un mayor plazo para revisar en detalle los perfiles ocupacionales.

3.- Que, transcurrido ese plazo, y considerando la nueva pérdida de vigencia de los perfiles, el 22 de noviembre de 2021 ChileValora se reunió con la entidad coordinadora del OSCL de La Banca, instancia donde la institución indicó que sería el Comité de Capacitación del gremio, en donde participan representantes de los empleadores y de los trabajadores, quien definiría las acciones a solicitar respecto a los perfiles en el catálogo. Luego de esto, la entidad coordinadora del OSCL de la Banca envió una comunicación mediante correo electrónico a ChileValora, indicando que “en la última sesión del Comité de Capacitación se decidió no ampliar la vigencia de los perfiles, ya que estos no representan los cargos que actualmente existen dentro de la banca”. Agregan en su comunicación, que “por este motivo nos gustaría realizar un levantamiento de los perfiles que actualmente si son representativos de los cargos existentes en el sector”.

4.- Que, sin embargo, a pesar de la solicitud del sector, se solicitó al directorio ampliar la vigencia de los perfiles por 1 año ya que existían procesos de certificación contratados en



uno de los perfiles del sector, en un proyecto orientado a certificar competencias de egresados de liceos comerciales.

5.- Que, en razón de la nueva pérdida de vigencia de los perfiles, ChileValora se comunicó con la entidad coordinadora del OSCCL que, con fecha 29 de noviembre de 2022, y por medio de una carta firmada por su Gerente General, Orlando Toledo, solicita nuevamente la eliminación de los perfiles. Indica explícitamente en la misiva: "La razón de la solicitud radica en que, dado los cambios en la industria, estos perfiles ya no son representativos del sector, misma razón por la que la Banca no ha realizado procesos de evaluación y certificación de competencias laborales con los trabajadores de la industria".

PRIMERO: DECLÁRESE el vencimiento de la vigencia de los siguientes tres perfiles ocupacionales, pertenecientes al sector Servicios Financieros y de Seguros, subsector Servicios Financieros: administrativo(a) de operaciones, asistente de servicio en sucursal y ejecutivo(a) de fuerza de ventas.

SEGUNDO: ELIMÍNENSE del catálogo de competencias, a partir del 1 de enero del año 2023."

"ACUERDO NÚMERO MIL SETENTA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:

PRIMERO: APRUÉBESE la participación de los/as directores/as, en las siguientes actividades, a realizarse durante el mes de enero de 2023, en cuanto éstas pueden irrogar gastos de traslados, alimentación y alojamiento: el 5 de enero, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización, en la comuna de Providencia, Región Metropolitana; el 6 de enero, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Transporte y Logística, subsector Transporte Terrestre, en la ciudad de Concepción, Región del Bío Bío.

SEGUNDO: FACÚLTESE a la Secretaria Ejecutiva a autorizar de manera excepcional la participación de los integrantes del directorio en actividades relacionadas con el quehacer de ChileValora que, a la fecha de realización de la presente sesión y antes de la próxima, no se encontraran aún agendadas, o sean recalendarizadas, en tanto ello sea informado al directorio en la sesión siguiente y formalizado mediante el correspondiente acto administrativo.

TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que las personas mencionadas tendrán derecho a reembolso por los gastos que se irroguen con ocasión de su participación en las actividades antes mencionadas, previa rendición de los mismos, en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 185 de 2011, que aprueba el procedimiento de reembolso de gastos por cometidos de los Directores de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales."

En el siguiente punto de tabla, atendida la hora de término de la presente sesión, se decide postergar para una próxima oportunidad la presentación sobre el Diseño del Trabajo Sindical y resultados del período.

En el punto Varios de la tabla, se informa a los directores que se publicó con la suficiente antelación en la intranet el resumen de las actividades principales realizadas por cada área de negocios de ChileValora durante el periodo de noviembre - diciembre de 2022, no recibándose observaciones.

Finalmente, los directores acuerdan el calendario de sesiones ordinarias para el año 2023, fijándolas para el cuarto martes de cada mes, entre 09:00 y 11:00 horas, a excepción del mes de febrero, que se hará receso.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima cuadragésima séptima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:


RICARDO MEWES SCHNAIDT


JUAN MORENO GAMBOA


HECTOR SANDOVAL GALLEGOS


LUIS ALBERTO DÍAZ ZAVALA


DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL


GUILLERMO SALINAS VARGAS


RODRIGO VALDIVIA LEFORT


JAVIERA IBACACHE JARA


MISKI PERALTA ROJAS




XIMENA RIVILLO ORÓSTICA

Secretaria Ejecutiva
Ministro de Fe

